

RESOLUCIÓN No. 3194 de 2015

(Noviembre 10)

Por medio de la cual se realizan unos traslados internos de empleos en la Secretaría General.

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO
A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, "*Reformas de las plantas de empleos*", expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización

de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto en mención se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría General, a la cual le entrego la responsabilidad de garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración municipal nivel central y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que para cumplir con esta responsabilidad, la Secretaría General requiere realizar unos movimientos internos de empleos con sus respectivos servidores, a fin de capitalizar el conocimiento y la experticia de los servidores y fortalecer las actividades inherentes al proceso Gestión Jurídica, y es por esto que mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2015, el doctor Juan Guillermo Usme Fernández, Secretario de Despacho, solicita trasladar de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público para que dependan directamente de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, el empleo Profesional Especializado código 22203004, posiciones 2016152 y 2016146.

Que así mismo, solicita trasladar de la Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, para que dependan de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico el empleo Profesional Especializado código 22203004,

posiciones 2003978, 2003972, 2012489 y 2003974 con sus respectivos servidores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores al interior de la Secretaría General, fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Dependencia en mención.

Artículo 1°: Trasladar de la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, Secretaría General, para que dependa directamente de la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, en la misma Secretaría, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, doctora Alejandra Vanegas Valencia.

No.	Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
1	2016152	V - Def	Vacante Definitiva	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V - Def	V - Def
2	2016146	71,741,696	MORENO PEREZ LUIS ENRIQUE	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 2°: Trasladar de la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, para que dependan directamente de

la Unidad de Direccionamiento Jurídico, Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico, en la misma Secretaría, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

No.	Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Empleo	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
1	2003978	71,642,698	GUTIERREZ URIBE LEON JAIME	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
	2003978	71,626,060	RESTREPO RIVAS LUIS FERNANDO	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2	2003972	43,089,932	ORTEGA BERMUDEZ ANGELA MARIA	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
3	2012489	71,632,720	GOMEZ AYALA JORGE MARIO	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Titular
4	2003974	43,814,506	MORENO ROJAS LINA MARIA	22203004	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 3°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía